

Expediente: 301/22

Carátula: OLEA ENRIQUE ANTONIO C/ MOLINA CARLOS EDGARDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/02/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20305394999 - OLEA, ENRIQUE-ACTOR

90000000000 - MOLINA, CARLOS EDGARDO-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 301/22



H20443457180

### JUICIO: OLEA ENRIQUE ANTONIO c/ MOLINA CARLOS EDGARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 301/22.

En 23/02/2024 presento a despacho informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$950.000 y la sentencia de fecha 26/12/2022 se encuentra firme. En fecha 07/09/2023 se transfirió la suma de \$102.652,61; en fecha 17/11/2023 se transfirió la suma de \$74.848,48; y en fecha 19/12/2023 se transfirió la suma de \$37.424,24 quedando un **saldo de \$735.074,67**. Se procedió a verificar por Secretaría el monto disponible en la cuenta bancaria de los presentes autos (\$84.468,59) el cual coincide con el informe acompañado. Se retiene la suma de \$9.620,11, correspondiente al 10% (*art. 74 ley 6059*) por los honorarios regulados al Dr. Oscar Fernando Parache.

### CONCEPCION, 23 de febrero de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría. II) *Atento lo solicitado y a las constancias de autos:* Transfírase a favor del actor la suma **\$74.848,48 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 48/100)** desde la cuenta N° 560809551517593, CBU N° 2850608750095515175935, abierta a la orden de este Juzgado y Secretaría a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 400901151679 CBU N° 0070167530004009011592 del Banco Galicia, titular ENRIQUE ANTONIO OLEA, CUIT N° 20-11380917-6, en concepto de pago a cuenta de capital. III) A tal fin, líbrese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada. IV) Resérvese la suma de \$9.620,11 para garantizar el aporte de la *Ley 6059* del 10% de los honorarios regulados al Dr. Oscar Fernando Parache. MLC.

Actuación firmada en fecha 23/02/2024

Certificado digital:  
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:  
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.